

Sumario

Número 10 - Miércoles, 16 de enero de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 6

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Alejandro Manzano Quiñones Catedrático de Universidad. 7

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Jesús Calderón Martín Catedrático de Universidad. 8

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Fernando Ojeda Copete Catedrático de Universidad. 9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada. 10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga. 21



Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Colonia de Víznar (Granada). 25

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén). 27

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del edificio de la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla). 29

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba). 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales», de Granada. (PP. 3300/2018). 33

Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Santísima Trinidad», de Málaga. (PP. 3351/2018). 36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa del Cable, término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3313/2018). 38

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de diciembre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 745/2018. 40

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 22/2007. (PP. 3140/2018). 44

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 102/2012. (PP. 3373/2018). 46

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 30 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1678/2014. (PP. 3130/2018). 48

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 269/2018. 50

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2018. 52

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 79/2018. 55

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 59

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 60

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 61

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 62

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 63

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 64

- Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 65
- Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución por la que se acuerda el archivo del expediente de asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 69
- Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 70
- Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 71
- Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 88
- Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 89

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 90

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 93
- Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de Tres Años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 94

- Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 96
- Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 97
- Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 98
- Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 99
- Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan. 100
- Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 101
- Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 102

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 3001/2018). 104

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 29 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018 sobre aprobación de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local: 2 plazas. (PP. 3200/2018). 105
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria para provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de Obras mediante concurso-oposición libre. (PP. 3211/2018). 106

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 26 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 207, de 25 de octubre de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 27285555-B.

Primer apellido: Caro.

Segundo apellido: López.

Nombre: José Joaquín.

Código SIRHUS: 1941510.

Denominación del puesto: Director Equipo Provincial de Inspecciones.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Alejandro Manzano Quiñones Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 11 de septiembre de 2018 (BOE de 5 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Alejandro Manzano Quiñones Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF4747), con los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

Cádiz, 7 de diciembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Jesús Calderón Martín Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por resolución de esta Universidad de 11 de septiembre de 2018 (BOE de 5 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Jesús Calderón Martín Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Geometría y Topología» (DF4758), con los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Fernando Ojeda Copete Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 11 de septiembre de 2018 (BOE de 5 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Ojeda Copete Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Botánica» (DF4757), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 20 de diciembre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 50% por el artículo 21 Uno.2J de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre de 2014); igualmente, por el artículo 12 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA de 31 de diciembre de 2014), de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2015 (BOJA de 24 de diciembre de 2015) y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento con fecha de 12 de abril de 2016 y en la que según lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Específico entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 10 de diciembre de 2015, se dispone que las plazas a convocar corresponden a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud del año 2015, el Rector de la Universidad de Cádiz y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E N

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), convocar a concurso de acceso las plaza vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las bases que acompañan a la presente resolución.

Cádiz, 29 de octubre de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad. (Disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el Artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, a los Concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.º 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de

Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final segunda de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

- Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los Concursos de Acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitarán al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquella. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA

- Cuerpo: Profesores titulares de universidad.
- Categoría asistencial: Facultativo especialista de área.
- Rama del conocimiento: Ciencias de la salud.
- Área de conocimiento: Otorrinolaringología (DF4343).
- Departamento: Cirugía.
- Centro: Facultad de medicina.
- Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.
- Perfil docente: Docencia en el área de conocimiento de otorrinolaringología.

- Perfil asistencial: Otorrinolaringología.
- Línea de investigación preferente: otorrinolaringología general.
- Especialidad de acceso: Otorrinolaringología.

ANEXO II**COMISIÓN JUZGADORA****1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
(DF4343)****COMISIÓN TITULAR.**

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Esteban Ortega, CU, Universidad de Sevilla.
Secretario: Prof. Dr. don Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, TU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. doña M^a. del Carmen Carrasco Molinillo, TU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Dr. don Antonio Martín Mateos, Jefe de Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Puerta del Mar.
Vocal: Dra. doña M^a. Dolores García Cantos, Facultativa Especialista de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Puerta del Mar

COMISIÓN SUPLENTE.

Presidente: Prof. Dr. don Jorge Basterra Alegría, CU, Universidad de Valencia.
Secretario: Prof. Dr. don Luis Miguel Torres Morera, TU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. doña Carmen Castro González, TU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Dr. don Gustavo Benavente Bermudo, Facultativo Especialista de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.
Vocal: Dra. doña Eulalia Carmen Porras Alonso, Facultativa Especialista de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Puerto Real.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	

Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	
Docencia Previa			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:			

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

S O L I C I T A:

Ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza,
en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En.....a de de

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de marzo de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga, que en la planificación para el año 2018 elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el 13 de septiembre de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 13 de septiembre de 2018 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, así como al Ayuntamiento de Archidona (también en la provincia de Málaga) y al Ayuntamiento de Iznájar (en la provincia de Córdoba), al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 20 de septiembre de 2018.

Tercero. El 27 de septiembre de 2018 emitió informe el Instituto en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En Acta de 31 de marzo de 1876 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia.

- Por Ley de 27 de marzo de 1900 se aprobó la segregación de una parte del término municipal de Villanueva de Algaidas para su agregación a Villanueva de Tapia. Como consecuencia de dicha alteración, el 27 de abril de 1914 se levantó un Acta adicional al referido Acta de 1876.
- Mediante Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1955 se determinó la línea delimitadora entre Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia. Con objeto de proceder a la ejecución de lo dispuesto en tal orden se levantaron las siguientes Actas adicionales al Acta de deslinde de 31 de marzo de 1876:
 - Acta adicional de 9 y 10 de noviembre de 1956, por la que se incorpora la alteración territorial aprobada por la Ley de 1900.
 - Acta adicional de 13 de noviembre de 1956, anulando el Acta adicional de 27 de abril de 1914.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 17 de octubre de 2018 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Archidona, Iznájar, Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, todos ellos de fecha 19 de octubre de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente orden la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, según el cual las resoluciones de replanteo se adoptarán mediante orden por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local, en relación con los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, que le atribuyen esa competencia.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los

datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, un acto administrativo puede constituir el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1955, en relación con el Acta de 9 y 10 de noviembre de 1956, adicional al Acta de deslinde de 31 de marzo de 1876, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde contenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1955, en relación con el Acta de 9 y 10 de noviembre de 1956, adicional al Acta de deslinde de 31 de marzo de 1876, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando los datos identificativos de la referida línea en el Anexo a la presente orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Diputación Provincial de Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme prevé el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, ante el mismo órgano y en el mismo plazo.

Sevilla, 11 de enero de 2019

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS Y VILLANUEVA DE TAPIA

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89. ELIPSOIDE DE SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Archidona, Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia	37.169422551	-04.366265184	378702,21	4114541,10
M2	7.170013299	-04.367131726	378626,22	4114607,75
M3	7.174098074	-04.372573300	378149,66	4115067,92
M4	7.176441229	-04.372873658	378126,76	4115328,26
M5	7.178478506	-04.372143870	378194,82	4115553,35
M6	7.178732961	-04.371676260	378236,74	4115580,98
M7	7.178936275	-04.369427230	378436,72	4115600,65
M8	7.179052542	-04.365617473	378775,11	4115608,67
M9	7.180132210	-04.362960614	379012,69	4115725,06
M10	7.180437509	-04.361179827	379171,26	4115756,66
M11	7.179919702	-04.360888461	379196,30	4115698,84
M12	7.179246891	-04.352179565	379968,35	4115613,13
M13	7.190178224	-04.354383456	379790,04	4116828,70
M14	7.194772155	-04.358932588	379393,56	4117344,16
M15	7.203502704	-04.364167793	378942,85	4118319,45
M16	7.204045273	-04.364585478	378906,65	4118380,18
M17	7.210960261	-04.366934513	378709,26	4119150,37
M18 común a Iznájar, Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia	7.214056650	-04.368523096	378573,26	4119495,94

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Colonia de Víznar (Granada).

Por la Diputación de Granada se solicita a la Junta de Andalucía la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Colonia de Víznar (Granada). Posteriormente se ha procedido a recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

- a) La identificación del bien se corresponde con la Colonia de Víznar (Granada).
- b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es la Colonia de Víznar.
- c) La delimitación cartográfica se corresponde con las coordenadas geográficas: 37.235966 (latitud) y -003.549638 (longitud), según el sistema de medición proporcionado por la aplicación ETRS89.
- d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso, fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Colonia de Víznar (Granada), de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Víznar.

Sevilla, 11 de enero de 2019

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén).

Por escrito del Colectivo para el Estudio de la Historia Social de Jaén se solicita a la Junta de Andalucía la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén). Posteriormente se ha procedido a recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

a) La identificación del bien se corresponde con el Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén).

b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es el Campo de concentración.

c) La delimitación cartográfica, según el sistema de medición proporcionado por la aplicación ETRS89, se corresponde con las coordenadas geográficas:

37.746049 (latitud) y -004.185132 (longitud)

37.995102 (latitud) y -004.153266 (longitud)

d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso, fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, del Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén), de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Santiago e Higuera de Calatrava.

Sevilla, 11 de enero de 2019

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del edificio de la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla).

Mediante escrito de la Confederación General del Trabajo de Andalucía se solicita a la Junta de Andalucía la inscripción en Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del edificio de la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla). Posteriormente, se ha procedido a recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

- a) La identificación del bien se corresponde con el edificio de la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla).
- b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es el edificio.
- c) La delimitación cartográfica se corresponde con las coordenadas geográficas: 37.394751 (latitud) y -005.996617 (longitud), según el sistema de medición proporcionado por la aplicación ETRS89.
- d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, del edificio de la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla), de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 11 de enero de 2019 Sevilla, 11 de enero de 2009

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Por escrito del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba se solicita a la Junta de Andalucía la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Posteriormente se ha procedido a recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

a) La identificación del bien se corresponde con el Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es el Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba.

c) La delimitación cartográfica se corresponde con las coordenadas geográficas: 38.322502 (latitud) y -004.628659 (longitud), según el sistema de medición proporcionado por la aplicación ETRS89.

d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso, fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Sevilla, 11 de enero de 2009

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales», de Granada. (PP. 3300/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Leonardo Marín Malavé, como representante de la Sociedad Atlántida Formación, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales», con domicilio en Polígono Cortijo del Conde, parcela M01-P02, Manzana 1, de Granada, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Radioterapia y dosimetría y uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear), por la supresión de dos ciclos formativos de grado medio (uno de Atención a personas en situación de dependencia y uno de Cuidados auxiliares de enfermería) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Dietética, por la ampliación del número de puestos escolares del ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia y por la reducción del número de puestos escolares del ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Documentación y administración sanitarias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014270, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería, uno de Atención a personas en situación de dependencia y uno de Farmacia y parafarmacia) y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Anatomía patológica y citodiagnóstico, uno de Laboratorio clínico y biomédico, uno de Documentación y administración sanitarias y uno de Dietética).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Decreto

436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales», código 18014270 y domicilio en Polígono Cortijo del Conde, parcela M01-P02, Manzana 1, de Granada, cuyo titular es la entidad Sociedad Atlántida Formación, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Cuidados auxiliares de enfermería:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Farmacia y parafarmacia:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Laboratorio clínico y biomédico:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Documentación y administración sanitarias:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Radioterapia y dosimetría:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/2019, pues, tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Santísima Trinidad», de Málaga. (PP. 3351/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Felicia Fernández López, en nombre y representación de la Congregación Hermanas de la Santísima Trinidad, titular del centro docente privado de educación secundaria «Santísima Trinidad», con domicilio en C/ Ciprés, 15, de Málaga, y de don Daniel José Secundino García Camino, en nombre y representación de la Fundación Educativa Santísima Trinidad, nueva entidad titular del citado centro, por el que solicitan el cambio de titularidad del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29004298, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos, dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Gestión administrativa) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la Congregación Hermanas de la Santísima Trinidad.

Resultando que la Congregación Hermanas de la Santísima Trinidad, mediante escritura pública de cesión número dos mil trescientos treinta y ocho, otorgada ante don Fernando Gomá Lanzón, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, cede gratuitamente a la Fundación Educativa Santísima Trinidad la titularidad del mencionado centro.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación secundaria «Santísima Trinidad», código 29004298, con domicilio en C/ Ciprés, 15, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Santísima Trinidad, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa del Cable, término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3313/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expedientes: CNC02/15/MA/0025.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Emplazamiento: Playa del Cable.

Término municipal: Marbella

Promovido por: Babaloo Playa S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga, así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la

Junta de Andalucía, a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de diciembre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 745/2018.

NIG: 2104142M20120000177.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Mercantil 745/2018.

Asunto: 200790/2018.

Autos de: Mercantil-Inc. impug. invent/lista acreedor (96 LC) 151/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto Diez).

Negociado: NR.

Apelantes: Gabriel Gómez Gutiérrez, Domingo Gómez Gutiérrez y Ana María Ortiz Roldán.

Procuradora: Alejandra del Rocío Martín Moreno.

Abogado: José Luis Barrios García.

Apelado: Administración concursal autos de concurso 71/11- Inmolayra representada por don Pedro Glez. Tejerina y Construcciones Inmo-Layra, S.L., autos de concurso necesario 71/11.

Abogado: Antonio Lucena Hidalgo.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 26.10.2018, cuyo extracto es el siguiente:

Audiencia Provincial de Huelva Sección 2.^a, Civil.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil núm. 745/2018.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro-Mercantil de Huelva.

Autos de: Incidente Concursal núm. 151/2012.

Apelantes: Don Gabriel Gómez Gutiérrez, don Domingo Gómez Gutiérrez y doña Ana María Ortiz Roldán.

Apelado: Administración concursal y Construcciones Inmolayra, S.L.

SENTENCIA NÚM. 585

Ilmo. Sr.

Presidente:

Don Francisco José Martín Mazuelos.

Magistrados:

Don Francisco Bellido Soria.

Don Andrés Bodega de Val.

En la ciudad de Huelva, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho

La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, constituida por los Magistrados del margen, bajo la ponencia del Ilmo. Sr. don Andrés Bodega de Val, ha visto en grado de apelación la pieza dimanante de proceso concursal núm. 151/2012 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Huelva, en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante Gabriel Gómez Gutiérrez, Domingo Gómez Gutiérrez y Ana María Ortiz Roldán, siendo parte apelada la Administración concursal y Construcciones Inmolayra, S.L.

I. ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los de la resolución apelada.

Segundo. Por el Juzgado de Primera Instancia indicado, con fecha 30 de septiembre de 2015 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Que estimando parcialmente la demanda incidental presentada por la Procuradora doña María del Carmen Lado Medero, en nombre y representación de doña Ana María Ortiz Roldán, don Gabriel Gómez Gutiérrez y don Domingo Gómez Gutiérrez, debo condenar y condeno a la mercantil, “Construcciones Inmo-Layra, S.L.”, a estar y pasar por la siguiente declaración:

1. El crédito ostentado por doña Ana María Ortiz Roldán, don Gabriel Gómez Gutiérrez y don Domingo Gómez Gutiérrez, derivado del contrato de permuta celebrado con la concursada en fecha 21 de octubre de 2005, ha de ser incluido en el pasivo del inventario de “Construcciones Inmo-Layra, S.L.”, como crédito contra la masa.

2. Los honorarios de los profesionales solicitantes de la declaración concursal habrán de ser incluidos en el pasivo del inventario de «Construcciones Inmo-Layra, S.L.”, como crédito contra la masa.

3. Las fincas registrales 81106, 81084, 81096, 81150 y 81156, seguirán siendo incluidas en el activo del inventario de “Construcciones Inmo-Layra, S.L.”, tal y como dispuso la Administración concursal, no procediendo su exclusión.

4. No se efectúa expresa condena en costas procesales devengadas.»

Tercero. Contra la anterior se interpuso recurso de apelación y, dado traslado a la parte contraria, fueron remitidas las actuaciones a esta Audiencia para la decisión del recurso.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Apelan los demandantes la sentencia que resuelve sobre el ejercicio de la acción que dio origen al incidente concursal, sentencia que desestima en parte las pretensiones ejercitadas. Se impugna específicamente el pronunciamiento que rechaza la petición de excluir de la masa activa del concurso los bienes inmuebles identificados como fincas registrales núms. 81106, 81084, 81096, 81150, y 81156. En el motivo único de apelación desarrolla el argumento según el cual esta pretensión viene relacionada con otra ejercitada en un incidente el número 122/2012 en el mismo concurso, en el que se pretende acreditar el incumplimiento radical por parte de la concursada de sus obligaciones en el contrato de permuta de suelo edificable por vivienda construida. Razona la parte que la estimación del ejercicio de esa pretensión de completa resolución del contrato debe dar pie a la estimación de esta otra, según la cual las fincas registrales que se identifican deben ser entregadas a los demandantes libres de cargas.

Segundo. Partimos de que esta Sala, en el rollo de apelación número 424/2018, resuelto por sentencia precedente, ha desestimado precisamente la pretensión a que se refiere a la parte, la que dio origen al incidente número 122/2012. Si en coherencia con ello habría base para rechazar esto otro que se pretende, desde luego en la atinente a que se declare que las fincas reseñadas son propiedad de los apelantes libres de cargas, en todo caso se debe aclarar o añadir que precisamente porque ese contrato de permuta de suelo por vivienda futura no ha quedado resuelto, es obligado, como la sentencia aquí apelada acertadamente recoge, el reconocer un crédito en favor de quienes eran parte en el citado negocio jurídico, que no ha quedado ineficaz.

Ese contrato efectivamente obligaba a aquello que precisamente se pide en este otro incidente, cuál es la entrega de determinados inmuebles libres de cargas. Prescindiendo de la consideración de que sería totalmente inviable en este expediente acordar que se

entregaran esos inmuebles libres de cargas, ya que no ha sido demandada la titular de la hipoteca que los grava, la entidad Caixabank S.A., como sí lo fue precisamente en el otro incidente resuelto por la apelación 424/2018, y lo ya dicho sobre las consecuencias de la decisión de esta Sala en ese otro proceso –antecedente de éste–, en todo caso el fundamento sustancial de la resolución apelada para denegar esa petición es que no ha habido realmente un acto traslativo específico de tales fincas registrales en favor de los demandantes. Para expulsar del patrimonio de la concursada determinados bienes inmuebles se debe acreditar que se tiene título de dominio sobre los mismos, y lo que no tienen precisamente los demandantes es dicho dominio ya que no se consumó el cumplimiento de la permuta con un acto de entrega o tradición específica de determinados inmuebles, es decir con una entrega posesoria, material o instrumental, hecha con el propósito de transmitir la propiedad y de dar cumplimiento al citado contrato.

En realidad la pretensión de la parte demandante es precisamente la de hacer ejercicio, o bien de una resolución que dé por enteramente incumplido el contrato de permuta, con la consecuencia de recibir el suelo que en su día se entregó, cosa ya rechazada y que desde luego no daría origen a un derecho de dominio sobre ciertas fincas registrales libres de cargas, o hacer ejercicio de una reivindicación con extinción añadida de las hipotecas posteriores, inviable, como ya se ha dicho, no solo por lo razonado en la apelación 424/2018 sino porque ni siquiera se ha demandado en este incidente a la entidad bancaria titular de los derechos de hipoteca.

En definitiva, que no existiendo una verdadera transmisión dominical de esas fincas concretas, entre otros motivos porque el contrato de permuta inicial únicamente obligaba a entregar determinados inmuebles identificados en abstracto –reseñando ciertas características dentro de un proyecto futuro–, pero no algunos en concreto, consumación de ese contrato que precisaba de un acto jurídico añadido posterior, y que no hubo –razón por la cual no hay inscripción dominical a su favor–, no existe derecho de dominio de los demandantes y desde luego no un dominio libre de cargas. Tampoco en la demanda, o en el recurso, se exponen argumentos específicos sobre la razón jurídica de la sentencia recurrida para denegar la pretensión que se reitera, ni se concreta el título concreto que dio dominio sobre las fincas identificadas, observándose que los fundamentos del recurso coinciden en esencia con los que servían para dar soporte a la acción para declarar ineficaz la constitución de las hipotecas o su extensión a ciertas fincas, con base en la mala fe de la entidad acreedora hipotecaria, argumentos que en este incidente están fuera de lugar.

Tercero. Se desestima en consecuencia el recurso, con imposición a los recurrentes de las costas al no encontrar este Tribunal dudas serias en lo tratado.

F A L L O

En virtud de lo expuesto, el Tribunal ha decidido:

Desestimar el recurso interpuesto contra la sentencia dictada en el asunto a que se refiere el rollo de Sala por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, que se confirma, con condena en costas a la parte apelante.

Notifíquese a las partes con indicación de la necesidad de constitución de depósito en caso de recurrir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final decimosexta de la LEC, contra esta sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo que debe interponerse en el plazo de veinte días ante esta Audiencia si concurre la causa prevista en el apartado tercero del número 2 del artículo 477 y también podrá interponerse conjuntamente con el recurso de casación recurso extraordinario por infracción procesal previsto en los artículos 468 y siguientes ante el mismo Tribunal.

Remítanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente y despacho para su cumplimiento y efectos oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad mercantil Construcciones Inmolayra, S.L., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo conforme establece el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a la solicitud de la parte apelante.

En Huelva, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 22/2007. (PP. 3140/2018).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 22/2007. Negociado: ER.

De: Doña Julia Pilar Ramiro Inoges.

Procuradora Sra.: María Lourdes López Aguilar.

Contra: Clayton Decker Coats.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 22/2007, seguido a instancia de Julia Pilar Ramiro Inoges, frente a Clayton Decker Coats, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tiene tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 210/2013

En Estepona, a 12 de diciembre de 2013.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona, a 12 de diciembre de dos mil trece, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 22/2007, a instancia de doña Julia Pilar Ramiro Inogés, representada por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo y defensa letrada, contra don Clayton Decker Coats, el cual no procedió a efectuar el preceptivo trámite de contestación a la demanda siendo declarado en situación jurídico-procesal de rebeldía, en acción de reclamación de la cantidad de 4.447,60 euros, más intereses y costas, dicto la presente sentencia.

F A L L O

En atención a lo expuesto, estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de doña Julia Pilar Ramiro Inogés, contra don Clayton Decker Coats, en acción de reclamación de cantidades, por lo que acuerdo:

1. Condono a don Clayton Decker Coats a que entregue a doña Julia Pilar Ramiro Inogés la cantidad de 4.447,60 euros en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Condono a don Clayton Decker Coats al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial. A este respecto, señalar que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa

constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0022 07 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada. En el presente caso, de cara a un recurso de apelación deberá observarse lo preceptuado en la llamada ley de tasas ex artículo 2 letra «e» de dicha ley, estando a su contenido para el derecho al recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Clayton Decker Coats, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 102/2012. (PP. 3373/2018).

NIG: 2305542C20120000522.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 102/2012. Negociado: LO.

Sobre: Ordinario.

De: Panificadora Ampuria Brava, S.L.

Procuradora: Sra. Tania Barranco Manrique.

Contra: Castormar Teaht, S.L.(R), José Lendínez Ortega(R) y Dolores Costarrosa e Hijos, S.L.

Procurador: Sr. Alfonso José Rodríguez Cano.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 102/2012, seguido a instancia de Panificadora Ampuria Brava, S.L., frente a Castormar Teaht, S.L.(R) y José Lendínez Ortega(R), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 19

En Linares, a diez de marzo de dos mil catorce.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 102/2012, promovidos por la entidad Panificadora Ampuria Brava, S.L., representada por la Procuradora doña Tania Barranco Manrique, contra la mercantil Castormar Teaht, S.L., don José Lendínez Ortega y la entidad Dolores Costarrosa e Hijos, S.L., esta última representada por el Procurador don Alfonso José Rodríguez Cano, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Acuerdo: Estimar parcialmente la demanda formulada por la entidad Panificadora Ampuria Brava, S.L., contra Castormar Teaht, S.L., Dolores Costarrosa e Hijos, S.L., y don José Lendínez Ortega.

Estimo la pretensión ejercitada por la entidad Panificadora Ampuria Brava, S.L., contra Castormar Teaht, S.L., y contra don José Lendínez Ortega y, en consecuencia, condeno a Castormar Teaht, S.L. a que pague la cantidad de 24.421,10 euros y condeno solidariamente a Castormar Teaht, S.L. y a don José Lendínez Ortega al pago de la cantidad de 30.000 euros, en ambos casos más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Condeno igualmente a Castormar Teaht, S.L. y a don José Lendínez Ortega al pago de las costas causadas por el ejercicio de dichas pretensiones.

Desestimo la pretensión ejercitada por la entidad Panificadora Ampuria Brava, S.L., frente a Dolores Costarrosa e Hijos, S.L. y, en consecuencia, absuelvo a la demandada de las pretensiones contra ella formuladas imponiéndose las costas causadas por el ejercicio de dicha pretensión a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación (previa consignación de un depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado), en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Castormar Teaht, S.L.(R) y José Lendínez Ortega(R), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 30 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1678/2014. (PP. 3130/2018).

NIG: 1101242M20140001514.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1678/2014. Negociado: 5.

De: Fuchs Lubricantes.

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don José María León Saborido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1678/2014, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Fuchs Lubricantes, contra José María León Saborido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1678/2014, seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la empresa Fuchs Lubricantes, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Ferrer, y actuando con la asistencia Letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don José María León Saborido en su condición de administrador único de la mercantil Lubrinter, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, dicta la presente sentencia.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la empresa Fuchs Lubricantes, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Ferrer, y actuando con la asistencia Letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don José María León Saborido, en su condición de administrador único de la mercantil Lubrinter, S.L., debo condenar y condeno a José María León Saborido a abonar a la empresa actora, Fuchs Lubricantes, S.A.U., la cantidad de catorce mil novecientos noventa y tres euros con noventa céntimos de euro (14.993,90 €) y las cantidades que se devenguen por el concepto de intereses y costas en el Procedimiento Ordinario número 393/2014, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Jerez de la Frontera y en su ejecución, más los intereses devengados en este procedimiento, de conformidad al fundamento de derecho quinto de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas de que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José María León Saborido, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 269/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 269/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140002929.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Construcciones Ardeleana, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 269/2018, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Ardeleana, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.
Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Ardeleana, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9 de noviembre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Ardeleana, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 142,43 euros.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla que con fecha 24.5.17 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 70/17.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 142,43 euros en concepto de principal, más la de 43 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Ardeleana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 217/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160012131.

De: Doña María del Rocío Galera Vega.

Abogado: Jorge Aguza Muñoz.

Contra: Loginlisport, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2018 a instancia de la parte actora doña María del Rocío Galera Vega contra Loginlisport, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO 115/18

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 217/2018 se dictó sentencia el 26 de marzo de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por María del Rocío Galera Vega contra la empresa demandada Loginlisport, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial habiendo sido parte el Ministerio Fiscal declaró la nulidad del despido de 21.11.2016 condenando al demandado Loginlisport, S.L. a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a razón de 24,33 euros diarios.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 24,33 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 8.9.11, y con categoría profesional de Peón de limpieza.

Tercero. En escrito presentado con fecha 10 de octubre de 2018, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por providencia de 23 de octubre de 2018, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 18 de diciembre de 2018, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Quinto. La demandada ha percibido prestaciones por desempleo, dando por reproducido el informe de vida laboral obrante en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto, resulta un total de 6.100,75 € (547,42 € hasta 12.2.12 y 5.553,32 € desde el 12.2.12).

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Loginlisport, S.L., de indemnizar a María del Rocío Galera Vega, en la cantidad de 6.100,75 € (547,42 € hasta 12.2.12 y 5.553,32 € desde el 12.2.12).

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 18.442,14 euros (758 días desde el 21.11.16 hasta hoy a razón de 24,33 euros).

Notifíquese esta resolución al SPEE al haber la demandada percibido prestaciones por desempleo.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Loginlisport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 79/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 79/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20170006489.

De: Doña María Jesús Cruz Salas y don Santiago Cruz Salas.

Abogado: Don Carlos Casado Sola.

Contra: FGR Legal&Trader, S.L., don Francisco Javier Polonio Molina y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2018 a instancia de la parte actora doña María Jesús Cruz Salas y don Santiago Cruz Salas contra FGR Legal&Trader, S.L., don Francisco Javier Polonio Molina y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Que el 29.9.17, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre doña María Jesús Cruz Salas y don Santiago Cruz Salas y FGR Legal&Trader, S.L., con el resultado que consta en la referida Acta y que es del tenor literal siguiente:

«Previamente la parte demandante se desiste de la reclamación tanto por despido como de cantidad contra el demandado don Francisco Javier Polonio Molina.

La parte demandada FGR Legal&Trader, S.L., reconoce expresamente la improcedencia del despido de la parte actora, pero hace constar que no le es posible proceder a su readmisión, por lo que las partes convienen en que se extingue la relación laboral en fecha del despido (10.5.17) y que la parte demandada le abonará en concepto de indemnización por el despido la cantidad de 1.335 € por cada uno de ellos y la cantidad 2.165 € en concepto de cantidades para cada uno de ellos.

Respecto del abono de las citadas cantidades se procederá a hacerse efectiva en 10 plazos mensuales, comenzando el primer plazo el 1.11.2017 y finalizando el día 1.8.2018 a razón de 350 € mensuales, mediante transferencia bancaria en las siguientes cuentas bancarias:

- De don Santiago Cruz Salas: ES14 0049 6192 10 2116118680.

- De doña María Jesús Cruz Salas: ES03 0049 1694 87 2710137436.

Las partes demandantes aceptan cantidad y forma de pago y una vez satisfechas las cantidades se considerarán saldadas y finiquitadas, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto.

El impago de algún plazo precipitará la totalidad de la deuda pendiente de pago».

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencias.

Tercero. Previenen los arts. 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra FGR Legal & Trader, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.000 euros en concepto de principal (correspondientes 3.500 € a doña María Jesús Cruz Salas y 3.500 € a don Santiago Cruz Salas), más la de 1.400 euros, calculadas para intereses y costas gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrada de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada FGR & Trader, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado FGR Legal&Trader, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Barbate (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Crucero Canarias, s/n.
3. Formalización de la prórroga:
 - a) Adjudicatario: Comunidad de Bienes Hermanos Cid Sánchez.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2018.
 - c) Importe mensual de la renta: 1.282,76 € (IVA incluido). Dicha cantidad será revisada, a petición del arrendador o del arrendatario, con la variación del IPC para el periodo noviembre 2017 a noviembre 2018 publicada por el INE.

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de La Barca de la Florida (Jerez de la Frontera)- Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: La Barca de la Florida (Jerez de la Frontera)- Cádiz.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Cortés, 5- bajo.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Comunidad de bienes Hermanos Rubiales Zambrana.
 - b) Periodo de la prórroga: del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2018.
 - c) Importe mensual de la renta: 836,21 € (IVA incluido). Dicha cantidad será revisada, a petición del arrendador o del arrendatario, con la variación del IPC para el periodo noviembre 2016 a noviembre 2018 publicada por el INE.

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de San Fernando (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Almirante León Herrero, s/n.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Tomás Martín Martínez.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.
 - c) Fecha de formalización: 31 de octubre de 2018.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.501,96 € (IVA excluido). Dicha cantidad se ha revisado con la variación del IPC periodo octubre/17 a octubre/18 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, siendo la renta mensual actualizada 1.536,51 € (IVA excluido).

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Algodonales (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Algodonales (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Santa Ana, 20.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Manuel García Márquez.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2018.
 - c) Importe mensual de la renta: 506,78 € (IVA incluido). Dicha cantidad será revisada con la variación del IPC para el periodo noviembre/17 a noviembre/18 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Trebujena (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Trebujena (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Antonio Cañadas, núm. 8.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Ramón Galán Cañadas.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.
 - c) Fecha de formalización: 30 de septiembre de 2018.
 - d) Importe mensual de la renta: 883,69 € (IVA excluido). Dicha cantidad se ha revisado con la variación del IPC periodo septiembre/16 a septiembre/18 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, siendo la renta mensual actualizada 919,92 € (IVA excluido).

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a la persona interesada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª planta, 04071 Almería.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
AL/2018/10	ABDOUL KARIM BANGOURA	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de dicho orden en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el citado boletín, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa.

Almería, 23 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Jose María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201708682	RUIZ LOPEZ	JOSE ANTONIO
01201711676	PEREZ GIRON	JOSE ANTONIO
01201719886	HAMADA	EL MAHJOUR
01201719898	MARTINEZ FERRIZ	JUAN JOSE
01201802346	FLORINEL	VLADU
01201803226	RAMIREZ GARCIA	JACQUELINE
01201805270	JACOBO HERNANDEZ	LAURA
01201810020	THIPANIE STEPHANNIE	HANARD
01201810448	GABARDI	EL HABIB
01201810855	OKUYERE	ISAAC
01201812711	HAWORTH	DARREN
01201812712	WADDINGTON BRUCE	GARY
01201812854	VARGAS TRISTAN	JOSE RAFAEL
01201813030	BONO CARVAJAL	ANTONIA
01201813545	CUESTA ROLDAN	FELIPE
01201813565	KALAI	RAIDA
01201814216	VICO JUSTICIA	JUAN CARLOS
01201814220	MORENO FERNANDEZ	JUAN ANDRES
01201814347	EL HAYAD	RACHID
01201814362	TORRES TITOS	JOSE
01201814365	GARCIA MORALES	MARIA LOURDES
01201814429	SAMAD	SOUITA
01201814446	ADAMA	SANOGO

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201814450	LABDAQUI	LABIAD
01201814723	SEIDA	YAYA
01201814727	MEZZLAKOV	ARTHURS
01201814760	LOPEZ CONTRERAS	ADRIAN
01201815735	MITITELU	DIMITRI
01201815825	TOUNSI	MOHAMED
01201816158	MAKRANG	HICHAM
01201816159	BELGAROUANI	HAMZA
01201817516	EL ATTAR	BOUCHRA
01201817518	BASSIF	YASSIN
01201817522	EL HAY IKRAM	BILAL
01201817635	IVANOVA GEORGIEVA	GELKA
01201818082	EL KHATTABI	KHALID
01201818083	JADDI	ISMAIL
01201818084	CHAHBANI	JAMAL
01201818112	LIEBANA CHECA	ANA BELEN
01201818191	EL MAISSAOUI	MESSOURE
01201818192	SLAMANI	KADER
01201818194	DINE DOUANI	NOUR
01201818201	NOUR BRAHAMI	ABDE
01201818202	EL MAISSAOUI	LEKHDAR
01201818210	HAGAN	PHILIS OKYEREWA
01201818215	EL MOUSSAOUI	MOHAMMED
01201818216	BEKOUCHA	OMAR
01201818243	BOUTCHAROUT	RACHID
01201818245	MOHO	ABDALHAMID
01201818249	EL ARARI	YOUNNES
01201818251	BOUJATTOUY	JAMAL
01201818253	BOUJATAONY	JAWAD
01201818254	RACHID	RADWANE
01201818255	ASSHILI	ANWAR
01201818273	EL ATTAR	SABER
01201818322	KADOUR HAMED	MUSTAFA
01201818346	MAHOUR	MOHAMMAD HANI
01201818348	AZZOUZ	OUSSAMA
01201818349	BELLOUCH	RACHID
01201818352	RAJA	KADA
01201818353	BOUCHEKHI	ZAKARIA
01201818355	SEMMACH	RAMDAN
01201818357	BLAILI	ABDELJALIL
01201818358	CHEKKALI	TAYEB WALID
01201818359	ABBASS	ABDELHAKK
01201818361	BEN ADDA	ABDELKADER
01201818472	BADAOU	AZIZ
01201818477	BENADDA	LAHSEN

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818480	TAHER	OUSSAMA
01201818482	TAAMOUD	NASSAR
01201818483	BOUZAOU	YOUNESS
01201818486	STAMBOLI	REDA
01201818488	MASSOUR	MOHAMMAD
01201818512	NIANG	NIAMBE
01201818614	JOHARI	JALID
01201818615	AMANDOR	MORAT
01201818616	KESSAIRI	HAOUARI
01201818618	MAIMOUN	HAOUARI
01201818622	RAZZIK	NABIL
01201818638	TAUBNER	IOAN
01201818647	MORALES HERNANDEZ	NINA
01201818673	SERRANO CASTILLA	VICENTE
01201818674	BUISAN SEVILLA	PATRICIA
01201818899	ALARCON RAMOS	MANUEL
01201819051	RAHO	AMIR
01201819076	EL AZZOUIZI	HASSAN
01201819099	BOUHAFSI	ABDELKARIM
01201819100	LATRACHE	ABBES
01201819101	BOUKHOBZA	YOUSSEF
01201819103	CHAHMI	OUSSAMA
01201819104	LATRACHE	FAISSAL
01201819107	FETHI	KHADIDI MOHAMED
01201819108	MAMRI	HBIB
01201819110	TALBI	NASSARA ALLAH
01201819112	BOURICHA	ALI CHERIF
01201819116	BENASSEM	MOHAMED AKRAM
01201819118	MANIR	HOUSSEN
01201819122	MENNAD	BADER DINE
01201819124	BENNABEH	HOUSSAN
01201819126	AGABA	HAMZA
01201819127	MAKHTOUBE	YOUSSEF
01201819129	SLIMANI	ABDELKADER
01201819130	HADDOU	BOUMEDIAN
01201819131	ABDELLAHMAN	EL OUAFI
01201819132	YOUSFI	YOUNES BELHAJJ
01201819133	MAAZOUZ	YAHYA
01201819134	MOUSSAOUI	IDRISS
01201819137	BELIOUACH	AHSSN
01201819139	MADANI	MOHAMMAD
01201819140	SADEK	SOUFIAN
01201819141	MAAZOUZ	MOHAMMAD ABDELHADI
01201819143	DAACHI	JALAL
01201819258	ABDELKADER	ZDAK

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819259	MILOUDE	MKHAYSSI
01201819260	BEKHADDA	BEN YAHYA
01201819261	BENOUIHAT	KARIM
01201819262	BEKHEDDA	IBRAHIME
01201819263	BEN ALLAL	MOUSSTAPHA
01201819264	BEN KOUIDER	MANSSOUR
01201819265	MIKHAYSSI	AZDINE
01201819266	ZDAK	MOHAMMED
01201819271	BOUZIANE	OUSSAMA
01201819273	SAADI	IBRAHIME
01201819274	BOUDA	TAYEB
01201819606	MONTES ARANDA	LUCIA
01201819615	SLIMANI	KHALED
01201819616	BANNACEUR	ABDELKADIR
01201819617	BIRACHE	MOHAMED
01201819618	BELKBIER	WALIDE
01201819619	RAMOU	KADA
01201819620	ABDELKADER	RAHOU
01201819621	HAMZA ZRUIGAT	RACHID
01201819622	HAMRI	AOUAD
01201819623	ITAM	ILYASS
01201819624	ZEBIDA	NOHAMMAD
01201819625	NOURI	TAKIEDDINE
01201819626	MERBOUH	MOHAMMAD SALAH
01201819627	OUDRAM	SOUFIAN BEN
01201819628	RABHALLAH	IBRAHIM
01201819655	AGHARBI	SOUFAINIE
01201819658	OULLEAF	MOHAMED
01201819663	WAHIDE LAMRI	MOHAMMED
01201819664	AMIN DOUMA	AHMAD
01201819905	FAMEI	ALI
01201819907	BARCHA	ABDELKADER
01201819910	NEHAL	LEKHDAR
01201819913	BOUZIDE	CHAKIB
01201819918	BUBALI	SADA
01201820081	EL GHAOUAT	AYOUS
01201820143	PHILLIS	WENDY LORRAINE

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución por la que se acuerda el archivo del expediente de asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en c/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, Planta 2, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201210047.

Nombre y Apellidos: Rafael Gómez de la Torre.

Último domicilio: c/ Prados, 9, 18100 Armilla (Granada).

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201810334.

Nombre y apellidos: Antonio Bayene Ngui.

Último domicilio: C/ Gran Capitán, 34. 04738 Vícar (Almería).

Expte.: 01201811555.

Nombre y apellidos: Marcia Alexandra Mora Maldonado.

Último domicilio: C/ Camivel de Sant Celoni, 35-2.º-1. 08460 Santa María de Palautordera (Barcelona).

Expte.: 01201812150.

Nombre y apellidos: Francisco José Carrilero Arbelo.

Último domicilio: C/ Movimiento Indaliano, 38-Ático F. 04720 Aguadulce (Almería).

Expte.: 01201813698.

Nombre y apellidos: Mirella Manrique Hernández y Cristian Ramos Peralta.

Último domicilio: C/ Goleta, Bloque 5-portal 2-3.º-1. 04711 El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201817814	AFKIR	NAJIM
01201817815	KHARCHACH	LAILA
01201818080	ROUICHKA	HICHAM
01201818116	DRAJI	HAJJ BELKASSEM
01201818155	GRENFOUDI	AHMED
01201818157	EL MORSSAOUI	SAID
01201818165	KHATIRI	ABDELALI
01201818167	OUTARI	ABDESSAMAD
01201818168	YOUSSEF	MOUSSAI
01201818170	MAHFOUD	SAYHI
01201818172	HABIB	DEKICHE
01201818174	MEKKAHUI	MOHAMED
01201818294	KHALID	BAKDID
01201818311	LHSIN	ZAHHIR
01201818362	BOUABDALLAH	AHMED
01201818363	MENTOURI	NASSIMA
01201818364	ABDRRAHMNE	CHENINE
01201818365	FELLAG	DJILALI
01201818382	MHAMDI	HAFID
01201818383	AFAN	NAZIH
01201818384	CHTABI	REDA
01201818385	MABWAN	OUADDI
01201818387	BOUTKHIR	RIAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818388	ABBOU	MOHAMMAD
01201818389	ABED	ALI
01201818390	ABED	RAMI
01201818391	FARHAN	FAROUK
01201818392	BEN YOUSSEF	AYMAN
01201818393	BELHOURMA	JAMAL EDDINE
01201818395	MCHRI	ABDERRAHMAN
01201818396	MOULAY	ABDERRACHID
01201818397	FATMI	BOUMEDDINE
01201818398	ABED	MOHAMMAD
01201818399	GHOUMIDI	IKRAM
01201818400	TAMAR	MARIAM
01201818401	MADI	FOUZIYYA
01201818402	ALI MNEMOI	FAZDATI
01201818403	MOUMINI	SORAYA
01201818404	SAID	ROUCHDA
01201818405	MFOUHAYA	MARIAMA
01201818406	SIDIBE	AMINAT
01201818407	SISSOKO	AMINATA
01201818408	SYLLA	YAIRES
01201818409	CONDE	MATENIN
01201818441	DANFAKH	BAGAYE
01201818442	TOUNKARA	IBRAHIM
01201818443	JOUMA	CHAHER
01201818445	SIDIBE	MOHAMADOU
01201818446	DIABY	ALKAY
01201818447	TOUNGARA	DIMO
01201818448	MBAY	MODO
01201818449	TRAORE	MOHAMADOU
01201818450	CAMARA	SARA
01201818451	KEITA	MODIBO
01201818452	SOUMARE	ALMAMY
01201818453	DIANIFABA	ADADY
01201818454	OUKACHA HAMLILI	MOULAY
01201818455	DRIDER	ISMAIL
01201818456	AMROUCHI	AZZEDDINE
01201818457	BENDJEDAL	MEHDI
01201818458	AMINE LHACHIMI	MOHAMMAED
01201818459	JILALI AYYAD	BILAL
01201818460	NAOUYEL HAMLILI	KHADRA
01201818462	BENDJEDAI	HAKIM
01201818463	BOUDJELLAL	RIMA
01201818465	BELKBIER	WALIDE
01201818466	BIRACHE	MOHAMED

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818467	BENMESSAOUD	HIMD
01201818468	BALATERCHE	BAYECHA
01201818469	BELKEBIN	CHOHRA
01201818470	SLIMANI	KHALED
01201818471	BANNACEUR	ABDELKADIR
01201818496	ABDALLAH	MOHAMED
01201818498	ABDOU	YOUSSOUF
01201818499	DAOUD	KARIM
01201818500	SADIO	MOUSSA
01201818501	MADY	ALHABIBOU
01201818503	AHMADA	IBRAHIM
01201818505	ABDOURAHMANE	YOUSSOUF
01201818508	CISSOKHO	BACARY
01201818509	SOW	TOUGOUNE
01201818511	SALIOU DIALLO	MAMADOU
01201818513	DEMBA	DIAW
01201818516	NDIAYE	HAMARA
01201818542	ZAHOUI	MOHAMMED
01201818543	GUEROUAN	MORAD
01201818710	BOUHAFSI	ABDELKARIM
01201818711	LATRACHE	ABBES
01201818712	BOUKHOBZA	YOUSSEF
01201818713	CHAHMI	CUSSAMA
01201818714	LATRACHE	FAISSAL
01201818715	CHERINES	SLAIMI
01201818716	FETHI	KHADIDI MOHAMED
01201818717	MAMRI	HBIB
01201818718	TALBI	NASSARA ALLAH
01201818719	BOURICHA	ALI CHERIF
01201818723	ELWARDI	ILYAS
01201818726	AMGHDOUD	ABDELWAHED
01201818727	MONAIM	MEHAMMAD
01201818729	RACHI	MOHAMED
01201818730	HADOUTI	HAKIM
01201818731	BOUJDDI	MOHAMED
01201818732	BEKALI	SOUFIAN
01201818733	IDRISSI	SALIM
01201818734	LKHARBOUCHI	MIMOUN
01201818736	BENALI	BOUZIDI
01201818738	ASKIO	MOHAMMED
01201818739	OLKACHARI	ISMAEL
01201818743	KALOGA	SORY
01201818747	DRANE	MORO
01201818751	DIAWARA	BABA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818754	KONATE	SIMBALA
01201818756	TOTSO	LAURENT
01201818759	BALOU	ALI
01201818760	SAVANE	SORIBA
01201818761	DIAWARA	OSMAN
01201818762	DRAME	BAKARI
01201818763	SENY	TOURE
01201818764	NIANG	OUSMAN
01201818769	BANGOURA	FATIMA
01201818770	ZIDIAMOU	VIVIANNE LETTY
01201818771	CAMARA	MAMAESTA
01201818772	DIARAYE DIABY	FATOUMATA
01201818773	BAH	FATOUMATA BINTA
01201818774	DIALLO	LAMARAN
01201818775	KEITA	HAWA
01201818776	SOW	AISSATOU KENDA
01201818777	KONE	AMINATA
01201818778	DIANNE	NICOLLE
01201818779	GUILABOUGUE	ALPHONSINE
01201818780	MERIEBEN ZIYYAN	MAAMMAR
01201818781	SALHI	NASSIM
01201818782	BELKAID	ALHASSAN
01201818783	AAZZOUK	ISSA
01201818784	BELKACEM	MOHAMMAD
01201818785	ABED BATHSOU	MOHAMMAD AMINE
01201818786	SADOUKI	SOULAIMAN
01201818787	CHERRAK	MNAOUAR
01201818788	DAAMOUCHE	NASREDDINE
01201818789	ABED	HASNI
01201818790	BESSGHIR	ABDENNOUR
01201818791	NAFI	MOHAMED
01201818792	ADNAN	HICHAM
01201818793	SALAY	ABDAKA
01201818794	CHAMI	DJAMAL
01201818795	BOUMAAZOUZA	NASSIM
01201818796	MOUKHTARI	MOUKHTAR
01201818797	BELKAYED	BACHIR
01201818798	BELHABRI	ABDSSAHAD
01201818799	MAAZOUZI	MOHAMED
01201818800	BOUGEL	MOHAMED
01201818801	NASSIRI	RACHID
01201818818	HOMACHE	YOUSSEF
01201818882	OUAALI	MOHAMED
01201818904	NAHIB	NABIL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818905	MENAD	LAHBIB
01201818906	AMINE MENAD	MOHAMED
01201818907	MAHROU	RACHID
01201818908	SOUAK	LOKMANE
01201818909	SKHAYEN	KADER
01201818910	ADNANE	YOUNESS
01201818911	BELAARBI	WADJIH
01201818912	DINE CHLEF	BADR
01201818913	ZAITRI	KARIM
01201818914	DOUKOURE	HAMADY
01201818915	THIARE	LAMINE
01201818916	WAGUE	ADAMA
01201818918	SIBIDE	INSI
01201818920	SILLA	SI
01201818921	CAMARA	BOUBOU
01201818923	CAMARA	MOHAMED
01201818925	TRAORE	SOULAYMANE
01201818927	DIARA	OMAR
01201818928	MANSOURI	KARIM
01201818929	SANGARE	ISSA
01201818931	DIAKITE	MOHAMED
01201818934	CAMARA	SIDI
01201818935	FADAR LOKMAN	YOUSSOUF
01201818936	MASTER SENTO	MAHTAB
01201818937	CAMARA	DJOULOU
01201818939	DIAKITE	BIRE
01201818940	CISSE	ISSA
01201818941	COULIBALY	DAOUDA
01201818942	TRAORE	GALAYO
01201818943	BANGARA	VALY
01201818944	SANGARE	BOUBOU
01201818945	DIAWARA	MOUSSA
01201818946	MOHAMADY	BACAR
01201818947	SAKHO	MOHAMADOU
01201818948	GASSAMA	ABDOULAY
01201818949	MBAE	MOUSSA
01201818950	SAGNA	OMAR
01201818951	DRAME	BANGALY
01201818952	CISSOKHO	MOUSSA
01201818953	KONATE	ABDOULAYE
01201818954	CAMARA	MOHAMADOU
01201818955	GUIRASSY	FAMARA
01201818956	SILLA	ALIOU
01201818957	BAYO	SAMBLY

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201818958	KACOU	NADEGE
01201818973	DIALLO	ALPHA OUMAR
01201818974	ASSANGA ABEGA	JOEL AURELIEN
01201818975	SAROMOU	MOHAMED
01201818976	HADARA	MOUSSA
01201818977	DIALLO	FATIMA
01201818978	THIAME	AISSATOU
01201818979	DIALLO	MARIAM
01201818980	MEFFIN	AMADA
01201818982	CISSE	AISSA
01201818983	SOUMA	HABI
01201818984	DINE FADIGA	ISATOU
01201818985	HAMLA	ZAHRA DAY
01201818986	SLIMANI	ABDELKADER
01201818987	HADDOU	BOUMEDIAN
01201818988	ABDELLAHTANI	EL OUAFI
01201818989	YOUSFI	YOUNES BELHAJJ
01201818990	MAAZOUZ	YAHYA
01201818991	MOUSSAOUI	IDRISS
01201818992	BELIOUACH	AHSSN
01201818993	MADANI	MOHAMMAD
01201818994	SADEK	SOUFIAN
01201818995	MAAZOUZ	MOHAMMAD ABDELHADI
01201818996	DAACHI	JALAL
01201819026	DRAME	KADUSSOU
01201819027	COULIBALY	YACOUBA
01201819028	ALI AHMADA	FAHAR
01201819029	BARRY	BOUBACAR
01201819030	DIWARA	BANDIOGOU
01201819031	BAH	OUSMANE
01201819032	BARY	MED
01201819033	ABDILLAH	MOHAMED
01201819034	MADY	MOHAMED
01201819035	KEITA	ABDOUL
01201819036	IBOUROI	ZAMIR
01201819037	MANGARA	BACARY
01201819078	EL ALAMI	ADDENNOUR
01201819084	ARIDAL	RACHID
01201819117	HAMIDI	MOHAMED
01201819146	SISI	DAOUDA
01201819147	MANE	ABDOULKARIM
01201819148	SISSOKO	HAMMI
01201819149	TOUMANI	DAMBELE
01201819150	DIAN	SIRAS

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819151	DIABY	MADY
01201819152	NIAGHATY	HAROUNA
01201819153	MARONE	SAIDOUNA ALI
01201819154	SACKO	MAMADOU
01201819155	CAMARA	JIBRIL
01201819156	DIARRA	SABLE MAMADOU
01201819169	DANFAKHA	MADY
01201819170	MBALLO	DEMBA
01201819172	SOW	ABDALLAH
01201819174	NIAGATE	IBRAHIM
01201819176	DIAMBE	FATOU
01201819177	MAHMOUD	FATIMA
01201819179	MARADABY	FADOULATI
01201819180	CISSOKHO	BEBE
01201819181	AMADY	ADIATY
01201819183	ALI	HASSANATE
01201819185	IBRAHIM	HAFSA
01201819186	MANKOIN	DIOMANDE
01201819187	ADAMA	ABDOURRAHMANE
01201819189	ADAMA	IBRAHIM
01201819191	SEIDOU	SOULEMANA
01201819195	SIDIBE	YOUSSOUF
01201819196	SALOU	HAROUNA
01201819198	BAKARY	KABA
01201819200	CAMARA	BOULA
01201819201	HADARA	GAGNY
01201819204	COREGA	CHEKHNA
01201819205	DIARRA	SIKA
01201819206	DEMBELE	DJIBRIL
01201819207	SISAKHO	DIAOYE
01201819210	CAMARA	DOUGA
01201819212	DIAKITE	MOUSSA
01201819213	SIKA	YAO EDWARDS
01201819215	YEBOAH	CHRIS RICHARD
01201819216	CAMARA	HAMID
01201819218	YEBOAH KWASI	ERNEST
01201819219	DOUMBIA	BAKARY
01201819221	SIMA	SEMBALLA
01201819222	SISSOKO	ISMAILA
01201819223	DIABATE	MOUHAMADOU
01201819224	TOURE	ALASSANA
01201819227	ABDELKADER	ZDAK
01201819230	MILOUDE	MKHAYSSI
01201819231	BEKHADDA	BEN YAHYA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819233	BENOUIHAT	KARIM
01201819235	BEKHEDDA	IBRAHIME
01201819237	BEN ALLAL	MOUSSTAPHA
01201819239	BEN KOUIDER	MANSSOUR
01201819242	MIKHAYSSI	AZDINE
01201819243	ZDAK	MOHAMMED
01201819244	BOUZIANE	OUSSAMA
01201819245	SAADI	IBRAHIME
01201819246	BOUDA	TAYEB
01201819247	OUMAR CAMARA	ABDEL
01201819248	DOUKOURE	MBARE
01201819249	BOUYA CAMARA	ABDOULLAYI
01201819250	TRAORE	IBRAHIM
01201819251	DIAWARA	KHALIFA
01201819252	OMAR KONE	CHEIK
01201819253	DIKOU	HAMIDOU
01201819254	MANAF YUNUS	ABDUL
01201819255	SACKOU	ALHASSAN
01201819256	DIAKITE	KALILOU
01201819276	CAMARA	YAYA
01201819277	SOW	AMADOU
01201819278	BATHILY	ABDDALAZIZ
01201819279	KANOUTU	MAMDOU
01201819280	SILLA	ALLAGIE
01201819281	OMAR DIALLO	THIERNOU
01201819282	DOUNGANYCHI	SOULEYMANE
01201819283	KONTE	MADI
01201819284	NIANG	BASSIROU
01201819285	DIARRA	ABDOULAYA
01201819286	CAMARA	MALIK
01201819287	DOUCOURE	BACARY
01201819288	BAMBA	MEMA
01201819289	DIAKHABY	BAMBOU
01201819290	KEBE	LASSANA
01201819291	TOURE	SEIDOU
01201819292	TOURE	IBRAHIMA
01201819293	DIAKITE	SIDIYA
01201819294	CAMARA	LASSANA
01201819295	DIARRA	SAKO
01201819296	DIOMBERA	BOUYAGUI
01201819297	GASSAMA	THIAME
01201819298	SAKKOU	MALLY
01201819299	DOUKANSSE	MAMADOU FING
01201819300	DRAME	MAKAN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819301	KEITA	ALPHA
01201819302	DOUMASSE	SOULAYMAN
01201819303	DOUNKOURE	MAMADY
01201819304	TOURE	ABDOURRAHMAN
01201819305	DIALLO	MAMADOU OURY
01201819306	KONTE	ALI
01201819307	SOUMARY	MOUSSA
01201819308	SIBI	MADOU
01201819309	DJAGOURAGA	MOHAMMADOU
01201819310	BARRY	OUSMANE
01201819311	DIARRA	OUSSMANE
01201819312	DIALLO	IBRAHIM
01201819313	KONATE	SEGHOU
01201819314	SIDIBE	KALILOU
01201819315	DIALLO	SOULAYMAN
01201819316	DIAWARA	YAHYA
01201819317	FOFANA	SIAKA
01201819318	AMADOU DIALLO	ALPHA
01201819319	MOUSSA BANGOURA	NABY LAYE
01201819320	SANKO DICKO	AMADOU
01201819321	CAMARA	SALOU
01201819322	BENMELOUKA	JAOUAD
01201819323	NEKROUF	HOUARY
01201819324	ABOUBACAR	HAKIM
01201819325	GAID	ABDELKADER
01201819326	KEITA	BANGARI
01201819327	CAMARA	ALHASSANE
01201819328	BAMBA	MAMBOUDOU
01201819329	HOUSSEIN ZANAN	SADAM
01201819330	BACHIR	KHADIJA
01201819331	ZAANEN	YAMINA
01201819332	KHALOUFI	AMAL
01201819333	ZAANEN	AICHA
01201819334	MOKHTRI	ABDELHADI
01201819335	DRIDER	YACINE
01201819336	HAMADI	YOUSSEF
01201819337	ABDOUNI	MOHAMED
01201819338	ANISS	SOUFIANE
01201819339	OUMRANI	MOHAMED
01201819340	AMINE	MOHAMED
01201819341	RIRI	MOHAMED
01201819342	BELAHZIR	ABDELHAMID
01201819343	BANRAHAR	BILAL
01201819344	ZARROUKI	TAOUFIK

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819345	KIDOUS	RACHID
01201819346	TOURE	MALENY
01201819347	DEMBA	ELENSA
01201819348	NIAOUNE	FAUDE
01201819349	GOURE	SEKOU
01201819350	SELIBA	MAMADOU
01201819351	SAMOUSSA	MAMADOU
01201819352	DEMBELE	MAMADOU
01201819353	BAH	DEMBA
01201819354	SISAKO	ABDOULAY
01201819355	SOUMARE	BACARY
01201819356	MADY	FARID
01201819357	CISOKHO	BOUBACAR
01201819358	NDIAYE	BEMBA
01201819359	DOUKOURA	ABDUL
01201819360	SISSOGO	MANDOU
01201819361	DOKOURE	MAMADOU
01201819362	AMADOU BAH	EL HAJ
01201819363	SYLLA	ALI
01201819364	DIAWARA	BALA
01201819365	TRAORE	AL HASSAN
01201819366	CISSI	IBRAHIMA
01201819367	CAMARA	BANGALY
01201819368	BAH	OSMANE
01201819369	YATA BARRY	YOUSSOUF
01201819370	EKEU NGANEU	SILVER
01201819371	DIARRA	MAMADOU
01201819372	TANDJA	TAMANG
01201819373	DIAKITE	SAKATA
01201819374	SOUMARE	ALI
01201819375	KANTE	DIARA
01201819376	SY	MAMAUTOU
01201819377	NIAKATE	ISSA
01201819378	CAMARA	EMMA
01201819379	JAMAL ZOUMA	ABDOULLAHI
01201819380	BARADJI	MOHAMADOU
01201819381	SAIDOU CAMARA	MOHAMED
01201819382	KAITA	TALIBINI
01201819383	BARADJI	JIBRIL
01201819384	BONACHI	IBRAHIM
01201819385	KANFOURE TOURE	MOHAMED
01201819386	DIARA	SEICKO
01201819387	CAMARA	ABOUBACAR
01201819388	KANTE	DEMBA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819389	DOUKOURE	LASSANA
01201819390	BARADJI	MAMADOU
01201819391	HAMIDOU	DIBA
01201819392	BABA	TERERA
01201819393	KONATE	BERAMA
01201819394	IBRAHIM	KABA
01201819395	MAMADOU	KANTE
01201819396	ALHOUSEIN	ABDOURRACHID
01201819397	ZAKARIA	DAMBELE
01201819398	PAUL	HENDEN
01201819399	ABOUBACAR	TOURE
01201819400	YAGHADOU	FOUSINI
01201819401	BEKO	LASSANA
01201819402	SARR	MOUSSA
01201819403	WAKERI	SANKANO
01201819404	DJIME	CISSOKHO
01201819405	IDRISSA	TOURE
01201819406	LAMINE DRAME	MOHAMAD
01201819407	KONTE	BACARY
01201819408	OUSMANE	TACOU
01201819409	THIERNO ALIOU	SANDING
01201819410	BANGOURA	SALIF
01201819411	BAH	FATINE
01201819412	SANGARE	HADARA
01201819425	MAREGA	CHEKNE
01201819426	BATILI	BAKARY
01201819427	MAKALOU	MAMADOU
01201819428	FALL	LAMINE
01201819429	DIWARA	IBRAHIM
01201819430	HADI BAH	MOHAMMAD
01201819431	TOUNKARA	ISSOUF
01201819432	DIOUFF	LAMINE
01201819433	COULIBALY	HAMIDOU
01201819434	NDONG	MOUSSA
01201819435	TANGARA	OMAR
01201819436	AVOCAT	MATOUAN
01201819437	DIWARA	YAHAYA
01201819438	CAMARA	MOUSSA
01201819439	COULIBALY	OUSSMANE
01201819440	CAMARA	SIDI
01201819441	GASSAMA	YOUSOUF
01201819442	FATAMA	ABOUDOU
01201819443	DIALLO	IBRAHIM
01201819444	KOUA	ABOH DANIEL
01201819445	CAMARA	DJIBRIL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819446	DEMBELE	MADIKATA
01201819447	AMARA	SIBI
01201819448	DIABI	BAFOUDE
01201819449	BAKARY	SIBI
01201819450	MOHAMMADOU	DIAKITE
01201819451	MOHAMMED	SIBI
01201819452	ABDOULLAYI	SIBI
01201819453	AHMADA	SAID
01201819454	DJIMMY	DANIOUGO
01201819455	ALPHA OMAR	DIALLO
01201819456	AMARA	DIAWARA
01201819457	SAMASA	SICKOU
01201819458	SIMAGA	DIPPA
01201819459	DOUMBIA	SAIDOU
01201819460	SIDIKI SYLLA	ABOUBAKAR
01201819461	KOUROUMA	MOHAMOUDOU
01201819462	WISDOM LUKEN	ELVIS
01201819463	GUIRASSY	BAFODE
01201819464	OUAGUE	FODE
01201819465	DRAME	MOHAMED
01201819466	BAH	ALASSANE
01201819467	GASSAMA	SAIBOU
01201819468	SYLLA	GAYE
01201819469	SOUMARE	BOUBOU
01201819470	DIARRA	DJAKARIA
01201819471	BANDAGO	ABDURRAZAK
01201819472	KONATE	SILLY
01201819473	CONDE	OUSSMAN
01201819474	CAMARA	GUEYO
01201819475	DIALLO	OUALLY
01201819476	SQUARE	AMADOU DIOULDE
01201819477	BAH	THIERNO MAMADOU
01201819478	KONATE	ISSA
01201819479	TRAORE	SIDI
01201819480	CONDE	MAMADY
01201819481	SISSOKO	YACOUBA
01201819482	HADARA	FOTIGUI
01201819493	CHERIFI	AMINA BEN ISSA
01201819494	MESSAY	ASYA
01201819495	ALBAHER	LAMIA
01201819496	BEHILIL	JAMILA
01201819497	BENABDELKADER	IKRAM
01201819498	MAKHTOUBE	YOUSSEF
01201819499	AGABA	HAMZA
01201819500	BENNABEH	HOUSSAN

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819501	MENNAD	BADER DINE
01201819502	MANIR	HOUSSEN
01201819503	BENASSEM	MOHAMED AKRAM
01201819504	BOB	OUSMANE
01201819505	SOUMAHORO	IBRAHIM
01201819506	BARADJI	MAMADOU
01201819507	KONATE	MAMADOU
01201819508	BANGOURA	OUSMANE
01201819509	KEITA	FABY
01201819510	JOS PH	GOD
01201819511	KONTE	DAMA
01201819512	SOW	ABDOUL
01201819513	COULIBALY	SOUMAILA
01201819514	GANDEGA	BANDY
01201819515	TRAURE	SALLO
01201819516	DJAOURA	ISSA
01201819517	NAKATE	MOUSSA
01201819518	SACKO	MOHAMMED
01201819519	DOUKARA	HAMALA
01201819520	DUARRA	MOHAMADOU
01201819521	BATHILI	LASSANA
01201819522	DJAOURA	HAMADY
01201819523	TRAURE	MASIRE
01201819524	NIKATE	BOURAMA
01201819525	BOCOUM	SIDYBEN
01201819526	BOUFENAYA	ABDELAZIZE
01201819527	BEN BAH	MOHAMMED
01201819528	HACHMI	IBRAHIME
01201819529	BOUDADA	YOUSSEF
01201819530	MAHIHANI	ABDELKADER
01201819531	ELAYDOUNI	AHMAD
01201819532	LEKROUNE	ANAS
01201819533	GHALEM	FAISEL
01201819534	BRAHMI	BILAL
01201819535	TOUAM	LAARB
01201819536	KABA	MARIAM
01201819537	CAMARA	MAH
01201819538	KALABAN	MARIE
01201819539	SIDIBE	NASSOU
01201819540	FOUFANA	MARIAM
01201819541	SACKOU	BAHA
01201819542	BAKAIUKO	SALIMATA
01201819543	BARRI	MARIAMA
01201819544	TOURE	NABINTOU
01201819545	DIENG	ANIMATA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201819546	MBALOU SOMAH	FATOUMATA
01201819568	RAFYQ	AYOUB
01201819682	AGATAS	ZOBAIR
01201819683	CHABOU	ISMAIL
01201819833	SYAM	AYOUB
01201819950	FAMEI	ALI
01201819951	BARCHA	ABDELKADER
01201819952	NEHAL	LEKHDAR
01201819953	BOUZIDE	CHAKIB
01201819954	BUBALI	SADA
01201819955	RAMOU	KADA
01201819956	ABDELKADER	RAHOU
01201819957	HALIMI	JIHANE
01201819958	BANGOURA	MAYMOUNA
01201819959	SUMA	FOULEMTOU
01201819960	BANGOURA	NARE
01201819961	TOURE	FANTA
01201819962	KEITA	SARA
01201819963	NABOU	AMINATA
01201819964	GABRIEL	GIFT
01201819965	CAMARA	MABINTY
01201819966	MOURE	MARIA
01201819967	YAMARA	MBALIA
01201820032	CHEABI	AZIZ
01201820085	TEKKOK	ABDELHAMIDE
01201820086	BENDAHMANE	ABDELAZIZ
01201820088	ABED	AZDINE
01201820089	BATRIA	ISMAEL
01201820090	ZIMAL	ILIAS
01201820091	BOUDMIA	DAOUDE
01201820092	RKIBA	GHANEM
01201820093	WALID	ABDELKADER
01201820094	TOUAIR	MOHAMED
01201820098	AMINE BOUSSEDRA	MOHAMED
01201820101	TAOUES	MOHAMED
01201820103	DINE BOUKRA	HOUSSAM
01201820104	KADIRI	ABDELKADER
01201820105	MOUALEK	HICHAM
01201820106	LOUKIL	MOHAMED
01201820107	SESELET	ABDELKADER
01201820108	MJAHED	NASRO
01201820109	DIALLO	AMADOU
01201820110	SHERIFF	AMADOU
01201820111	SALL	MAMADOU
01201820112	BARRY	DAODA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201820113	BAARRY	ALPHA MAMADOU
01201820114	TRAORE	ABDOULAYE
01201820115	DIARAYE SOW	FATOUmata
01201820116	SOUma	MARIAM
01201820117	SILLA	MAWA
01201820118	GUIRASSY	MAWA
01201820144	NAOME	BAROUDI
01201820145	ABDELMAJID	ALEM
01201820146	LHEYAOUI	ISMAEL
01201820147	OUBEDA	ANOuAR
01201820148	AHEDOURe DINE	SAIF
01201820149	BEN ALI ILAH	ANDEL
01201820150	BEN ALI	NABIL
01201820151	AMADOUCh	SAID
01201820152	BOUKAR	ADIL
01201820153	KEITA	KADIATOU
01201820154	OURY	ADAMA
01201820155	CAMARA	MAIMOUNA
01201820156	CAMARA	MARIAMA
01201820157	CAMARA	BINTOU
01201820158	OUTARA	MATENE
01201820159	GANGARE	SALLY
01201820160	COULIBALY	AISSOTOU
01201820161	DOUKOURe	MARIOMBE
01201820171	BAH GASSAMA	MAMADOU
01201820172	DRAME	ALIOU
01201820173	SILLA	SAMBA
01201820174	DANSOKHO	SADIOU
01201820175	SILLA	MOHAMADOU
01201820176	DANFAKHA	KEMRO
01201820177	DANFAKHA	CHERIF
01201820178	BAH	IBRAHIMA
01201820179	NIAGATE	TAMAN
01201820180	TOURE	BAKOU
01201820181	KONATE	MOHAMADOU
01201820182	DIAWARA	YOUSSOUF

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201716355.

Nombre y Apellidos: Antonio Lidueña Arroyo.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, 1-parcela 167-g. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201804210.

Nombre y Apellidos: Alexis Pablo Burgos Martín.

Último domicilio: C/ Ángel Nieto, 48. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201804500.

Nombre y Apellidos: Olesya Matviychuk.

Último domicilio: Avenida Juegos del Mediterráneo, 4-bloque 4-1.º-E. 04131 Retamar (Almería).

Expte.: 01201804947.

Nombre y Apellidos: Nuria del Carmen Giménez Martínez.

Último domicilio: C/ Galera, 2-4º-A. 04230 Huércal de Almería.

Expte.: 01201806530.

Nombre y Apellidos: María del Carmen Escobedo Heredia.

Último domicilio: C/ Natalio Rivas, 108-2º-D. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01201806772.

Nombre y Apellidos: Amadeo López Carreño.

Último domicilio: C/ Ciruelo, 4-2º-B. 04720 Aguadulce (Almería).

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe

interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 28.624.845-B, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 11 de enero de 2019.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 30.539.610-A. Resolución de 21 de noviembre de 2018 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio y el listado definitivo de personas que han superado la fase de oposición con plaza de las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Oferta de Empleo Público 2016.

Sevilla, 11 de enero de 2019.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 1030/2018/S/CA/181.

Núm. acta: I112018000027880.

Interesado: Julconst Obras Reformas y Proyectos, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30/11/2018.

Núm. liquidación: 0482000305810.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1032/2018/S/CA/183.

Núm. acta: I112018000033439.

Interesado: D. Antonio González Padilla, trabajador de Viesgo Generación, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30/11/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2457/2018/S/CA/386.

Núm. acta: I112018000108413.

Interesado: Calrodconst, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18/12/2018.

Núm. liquidación: 0482000358791.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2457/2018/S/CA/386.

Núm. acta: I112018000108413.

Interesado: D. Juan Felipe Gómez Castellano, trabajador de Construcciones Lumaran, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18/12/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3206/2018/S/CA/439.

Núm. acta: I112018000111443.

Interesado: D. José Antonio Martín Jiménez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10/12/2018.

Núm. liquidación: 0482000357696.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2803/2018/S/CA/395.

Núm. acta: I112018000091639.

Interesado: Revestimientos, Túneles y Encofrados, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12/12/2018.

Núm. liquidación: 0482000357624.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2982/2018/S/CA/410.

Núm. acta: I112018000106894.

Interesado: Cristalería y Aluminios Verdugo, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29/11/2018.

Núm. liquidación: 0482110168410.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3049/2018/S/CA/428.

Núm. acta: I112018000100228.

Interesado: D. Raúl Sánchez Diufaín, y su trabajador D. David Camacho Sánchez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10/12/2018.

Núm. liquidación: 0482000357683.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3050/2018/S/CA/429.

Núm. acta: I112018000100329.

Interesado: D. Raúl Sánchez Diufaín, y su trabajador D. David Camacho Sánchez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10/12/2018.

Núm. liquidación: 0482000357653.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3210/2018/S/CA/443.

Núm. acta: I112018000125587.

Interesado: D. Juan Carlos Sánchez Palacios, trabajador de Carpintería Metálica Murillo, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/12/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3218/2018/S/CA/451.

Núm. acta: I112018000107605.

Interesado: Boxer y Maderas, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26/11/2018.

Núm. liquidación: 0482110167884.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 11 de enero de 2019.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7353371/2014-02	27721606M	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/884061/2018-03	32031984E	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/809636/2018-74	31435519Q	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1983480/2009-64	31479304D	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/896278/2018-95	31496628Z	Chipiona	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/887070/2018-05	75966243A	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/887065/2018-00	31864885H	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/787694/2018-54	31137163Q	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de
SAAD01-11/7530107/2015-21	31695383A	Jerez de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/501962/2017-84	75778197M	Chiclana de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/797203/2018-57	31471303N	Olvera	Resolución de reconocimiento de
SISAAD01-11/788843/2018-39	76089447L	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/807953/2018-40	75278931T	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 9 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de Tres Años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 202/2016. DNI: 75813547G.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple y Requerimiento de documentación de prórroga.

Expediente: 53/2018. DNI: 44053929M.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 108/2015. DNI: 26812277G.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años.

Expediente: 66/2018. DNI: 49038598E.

Localidad: Sanlúcar Barrameda.

Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 112/2017. DNI: 75761509S.

Localidad: Cádiz.

Acto notificado: Resolución de Modificación de Ayuda por Parto Múltiple.

Expediente: 3/2018. DNI: 75908843B.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento Menores de Tres Años.

Expediente: 215/2018. DNI: 49568697V.

Localidad: Rota.

Acto notificado: Resolución Denegatoria Menores de Tres Años.

Expediente: 136/2018. DNI: 31731259E.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Resolución Denegatoria Menores de Tres Años.

Expediente: 104/2016. DNI: 49037824F.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple.

Expediente: 148/2018. DNI: 31698329M.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Resolución Denegatoria Parto Múltiple.

Expediente: 109/2018. DNI: 75.797538A.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Acto notificado: Requerimiento de documentación Ayuda Menores de Tres Años.

Expediente: 174/2018. DNI: 32911108V.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Acto notificado: Requerimiento de documentación Ayuda de Parto Múltiple.

Expediente: 101/2018. DNI: 48904800S.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Acto notificado: Requerimiento de documentación Ayuda de Parto Múltiple.

Expediente: 217/2016. DNI: 76084675P.
Localidad: Cádiz.
Acto notificado: Requerimiento de documentación Ayuda Menores de Tres Años.

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE/PROCEDIMIENTO	DNI CAUSANTE	DNI NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2167801/2009-59 456-2018-0130-4	31136774H	44044767C	BARBATE-ZAHORA	RESOLUCIÓN DE DNP
SAAD01-11/5136529/2012-61 456-2018-0273-4	76202280Z	08682433W	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE DNP

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):
Doña Encarnación Sánchez Domínguez.
Doña Catalina Jiménez Sánchez.
Doña Francisca Jiménez Sánchez.
Doña Josefa Jiménez Sánchez.
Doña Manuela Jiménez Sánchez.
SAAD (259906/2008-74). Extinción (453-4745-4).

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/910086/2018-32	75919515-B	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Expediente: 04-000199-18-P.

CIF de la empresa imputada: B93534311.

Último domicilio conocido: C/ Eduardo Queipo de Llano y Caballero, 35, C.P. 29004, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de archivo del expediente sancionador.

Almería, 11 de enero de 2019.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto citado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, ha acordado conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2018-9147-1	CARLOS VERDUGO FERNÁNDEZ	VILLANUEVA DEL TRABUCO (MÁLAGA)
394-2018-12741-1	CRISTINA MORENO DELGADO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 75564526G, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180013/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 75564526G.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180013/2018.

Tener por comunicado al interesado con DNI 75564526G, de la resolución del expediente sancionador núm. 180013/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18071175, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180130/2018 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF B18071175.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180130/2018.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18071175, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180130/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

No habiendo resultado posible la notificación de la resolución del expediente sancionador AL-015/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad titular del establecimiento de apartamentos turísticos «Palomares Beach», sito en Palomares, Cuevas del Almanzora (Almería), CIF B04875225; por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución dictada por la que se impone una sanción de dos mil quinientos veintiséis euros (2.526 €) por infracción de los artículos 70.5, 70.9, 70.11 y 71.7 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo; significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y liquidación 048 practicada, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería).

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Transcurrido este plazo sin haber interpuesto recurso la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa y la sanción será ejecutiva, iniciándose el periodo voluntario de ingreso, que deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la ejecutividad se produce entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la ejecutividad se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizados estos plazos, se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Almería, 11 de enero de 2019.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 3001/2018).

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente núm. : 2018SCA001033HU (Ref. Local 27303-COS).

Peticionario: Almirans, S.L.U.

Clase de aprovechamiento: Riego 44,55 ha de fresa.

Captación. Origen: H30 ETRS89 (144.270; 4139024//145108; 4138624//144539; 4138497).

Volumen: 200.475 m³ (cultivo de fresas).

Finca de riego: Finca El Prado, Pol. 10, parc. 85; Pol. 11, parcs. 106 y 107 y Pol. 13 parcs.

3, 4, 5 y 12 del t.m. de Gibraleón, superficie 44,55 ha.

Masa de agua: Lepe-Cartaya 030.594.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa de que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 7 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018 sobre aprobación de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local: 2 plazas. (PP. 3200/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 196, de fecha 24 de agosto de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases de la citada convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Olivares, 29 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria para provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de Obras mediante concurso-oposición libre. (PP. 3211/2018).

En el Boletín de la Provincia de Jaén núm. 233, de 3 de diciembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las Bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de Obras, mediante concurso-oposición libre.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.